



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARÍA DEL TOACHI**

RA-N°2023-0002-GADPRSMT-P-PP

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

Que, en el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, en el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 1 y 19 establece: “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:”

1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.

Que, en el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 establece: “Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Que, en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y descentralización; párrafos uno y tres establece: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de



otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.”

“La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.”

Que, en el artículo 70, literal G del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y descentralización establece como atribuciones del presidente: “Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;”

Que, por mandato constitucional se reconoce a los pueblos impulsar el uso de sus símbolos que los identifiquen al igual que difundirlos para acrecentar su memoria histórica.

En el ejercicio de las atribuciones y facultades que confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer en las plantillas de la documentación a utilizar dentro de los trámites administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa María del Toachi, un logotipo que está conformado de 3 cuerpos comprendidos de: flora y fauna natural de la zona de Santa María del Toachi. (Información establecida en el Anexo 1)

Artículo 2.- Entregar los respectivos formatos a los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa María del Toachi, para la utilización de estos, con la finalidad de establecer uniformidad en la documentación respectiva.

Artículo 3.- Regístrese y publíquese la presente resolución administrativa para conocimiento general, su aplicación y posterior archivo.

Dado y firmado en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa María del Toachi, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

ING. PAOLA KARINA PUCO OLIVO
PRESIDENTA

GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARIA DEL TOACHI



Agency FB Bold Fuente



Significado de logotipo



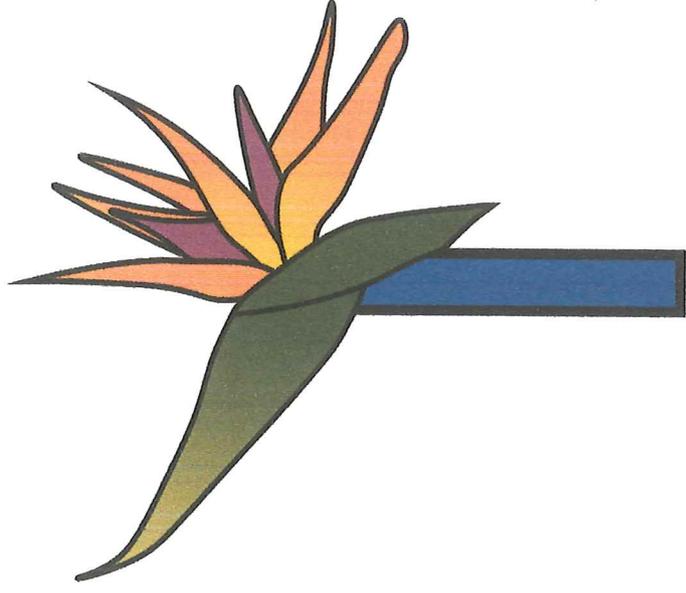
El logotipo está conformado de 3 cuerpos comprendidos de la flora y fauna natural de la zona de Santa María del Toachi. La cual se explica en la siguiente imagen y localidad donde se pueden encontrar dichos cuerpos vectoriales que conforman el logotipo.



El colibrí o picaflor, como se lo conoce comúnmente en nuestro país y en la parroquia Sta. María del Toachi; desde los mayas a los Incas en sur América han sido seres respetados que simbolizan alegría, sanación y adaptabilidad. Por esa razón, cuando se hacen presente en algún hogar, se cree que se trata de la llegada de una nueva energía, o bien, como un mensaje de un ser querido que falleció y protege el hogar.



En la zona baja de Sta. María del Toachi se puede encontrar una gran variedad de mariposas, las cuales representan transformación constante, siendo sinónimo de perseverancia que se refleja en los miles de kilómetros que recorren hasta que logran su meta.



Heliconia angusta es una flor exótica que se encuentra en la mayor parte de la vegetación de la zona del Cisne y varias zonas vírgenes de toda la parroquia, en casi la mayoría de las fincas se encuentra algún tipo de flor de este tipo. El nombre de esta planta hace mención al monte griego Helicón en la mitología griega, como el hogar de musas y diosas de las artes y las ciencias. Por ese motivo es sabido que las musas son eternamente jóvenes y bellas, de ahí que el nombre de Heliconia haga mención a estas divinas cualidades.

STAMARIA DEL TOACHI



GAD PARROQUIAL RURAL

Administración 2023 - 2027

Se creó una fuente única para este diseño, tomando como referencia la familia Agency Fb Bold, siendo convertida en trazos para modificar las letras S; l; T y l con un contorno blanco. De esta manera se redondeó ciertas partes de las figuras para que sean fácil de utilizar a la hora de hacer bordados o serigrafía, siendo una fuente plana. La primera l es un solo cuerpo que une a la Heliconia Bicolor y la segunda l se colocó un recuadro blanco para darle realce a la misma.